OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 19B DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE: **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES CII ESTATAL**

CONTRATISTA: **SANTIAGO RODAS MESA**

OBJETO: **"EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"**

VALOR INICIAL: **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($300.872.520,00).**

PLAZO INICIAL: **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

PRORROGA N° 01 / OTROSÍ 01: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

FECHA FINAL: 29 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **SARA MARÍA DÍAZ ARROYAVE**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.548.625 expedida en Belén de Umbría - Risaralda, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL** con NIT. 816.005.958-3 (antiguo EMVIAS), modificada mediante Acuerdo No. 02 del 24 de abril de 2021 en calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución de Nombramiento Número 128 del ocho (08) de octubre de 2026 y Posesionada mediante Acta de Posesión No. 024 del ocho (08) de octubre de 2026, debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 del Acuerdo No. 001 del 24 de mayo de 2025 expedido por la junta directiva, (manual de contratación) y quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte **SANTIAGO RODAS MESA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.087.491.974** expedida en **Belén de Umbría - Risaralda**, con Matrícula Profesional No. 66202-436346 COPNIA, desde el 15 de octubre de 2019, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ # 01 AL **CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 19B** del 04 de septiembre de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se suscribió **EL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 19B** del 04 de septiembre de 2026, con el Contratista: **SANTIAGO RODAS MESA**, con acta de inicio del cinco (05) de septiembre de 2026, plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días; un valor inicial por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($300.872.520,00)**, y fecha de terminación el 19 de octubre de 2026. **2.** Que, mediante oficio SRM-CO19B-02 con fecha del 16 de octubre de 2026, el contratista solicita a la Empresa **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL** una prorroga por termino de diez (10) días calendario, al Contrato de Obra Pública N° 19B-2026, cuyo objeto es **"EJECUTAR OBRAS DE**

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA", fundamentado en los argumentos expuestos en el presente oficio de solicitud. **3.** Que revisada la solicitud del señor contratista por parte de la Gerente de la empresa CII Estatal, la Señora **SARA MARÍA DÍAZ ARROYAVE**, otorga Visto Bueno a dicha solicitud, acorde a su justificación, considerando viable lo solicitado. **4.** La Entidad en busca del cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (..). **5.** En virtud del Principio de Responsabilidad (art 26. Ley 80/93), el cual determina: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (..). En mérito de lo antes expuesto las partes Acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula **CUARTA - PLAZO**: el presente contrato de Obra Nº 19B-2026, tendrá una duración hasta el 29 de octubre de 2026, para lo cual se adicionan diez (10) días calendario al plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá ajustar las garantías aportadas a la Empresa CII Estatal a fin de que se expida el Anexo que actualice la prórroga otorgada en el presente **OTROSI 01 al Contrato de Obra 19B-2026**, suscrito con **EL CONTRATISTA, SANTIAGO RODAS MESA. CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente prorroga se requiere de la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato inicial mantienen su vigencia en los términos pactados. **CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte integral del presente documento, el oficio de solicitud por parte del contratista, documento que hace parte integral del presente Otrosí N°01 del contrato de Obra N° 19B-2026.

Para constancia se firma en Belén de Umbría, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SARA MARÍA DÍAZ ARROYAVE
Gerente CII ESTATAL
Contratante

SANTIAGO RODAS MESA
Contratista

ANA YANETH TREJOS MOLINA
R/L TREJOS CONSULTORES – ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S
Vo.Bo: Asesora Jurídica Externo

PROYECTÓ: NATALIA MONSALVE JARAMILLO
CONTRATISTA - CII ESTATAL